



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 159-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0516-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de junio 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **SUSPENSIÓN DE PLAZO** de ejecución de la Obra IOARR: “**Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”, contado a partir del 28 de junio de 2021 hasta la adquisición de los materiales faltantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Oficio N° 003-2021-UNTELS-IOARR-PHV, de fecha 25 de junio de 2021, el Supervisor de Obra, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en mérito al **Oficio N° 004-2021-DMN**, la suspensión de actividades en la ejecución de la Obra IOARR: “**Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS**, a partir del 28 de junio de 2021;

Que, de acuerdo al Oficio N° 076-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración (DGA), la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra IOARR: “**Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS**, contado a partir del 28 de junio de 2021 hasta la adquisición de los materiales faltantes;

Que, conforme al Oficio N° 420-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de junio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al **Oficio N° 076-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UEI**, la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra IOARR: “**Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima**”, contado a partir del 28 de junio de 2021 hasta la adquisición de los materiales faltantes;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **SUSPENSIÓN DE PLAZO** de ejecución de la Obra IOARR: “Remodelación de la Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central –UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, contado a partir del 28 de junio de 2021 hasta la adquisición de los materiales faltantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General